

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

# ORDENANZA MUNICIPAL Nº4 1 9 0 /2021

## VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal. Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que muchas calles de la ciudad, por mucho tiempo han sido de doble circulación vehicular por ser de ripio.

Que en los últimos años esa situación ha cambiado y muchas calles ya se encuentran asfaltadas.

Que teniendo en cuenta el crecimiento vehicular que ha sufrido nuestra ciudad, es necesario realizar un reordenamiento del tránsito.

Que en la actualidad la arteria mencionada es de doble circulación y de gran peligrosidad para todos los transeúntes y conductores que circulan diariamente por este sector.

Que como ANEXO se adjunta la descripción grafica de lo planteado.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

## POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- ESTABLECER** el sentido de circulación de la calle Provincia de la Pampa, siendo el mismo desde la calle Venezuela hacia la calle Perú Norte – Sur.

**Artículo 2°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles con el sentido de circulación indicado en el artículo 1° de la presente.

**Artículo 3°.- DISPONER** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021. Lb/FR

> Dr. Sebastian Tesei Secretario Legislativo Concejo Deliberante Río Grande T.D.F

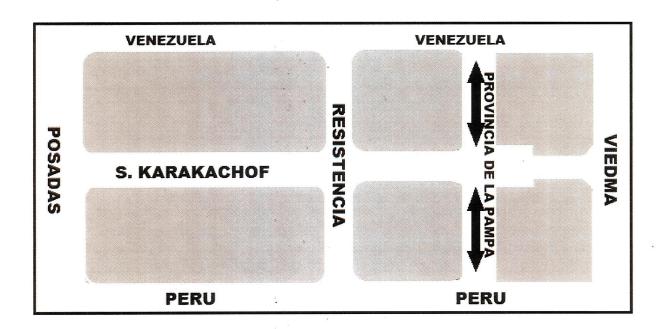
PR. RAÚL H. VOM DER THUSEN PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE RÍO CRAHDE VID.E.



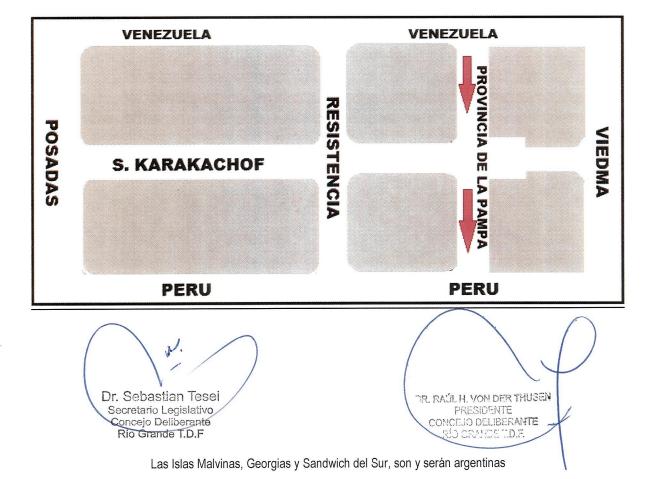
#### Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

## <u>ANEXO</u>

Calle Provincia de la Pampa – Sentido de circulación actual doble mano:



Calle Provincia de la Pampa – Sentido de circulación con modificación Norte-Sur:





Municipio de Río Grande Secretaria de Gobierno Dirección de Asuntos Legislativos

"2021 - Año del Centenario de la ciudad de Rio Grande"

11 70

| Año del Centenario de la ciudad de Rio Grande"
| Año del Centenario de la ciudad de Rio Grande"
| Año del Centenario de la ciudad de Rio Grande"
| Año del Centenario de la ciudad de Rio Grande"
| Año del Centenario de la ciudad de Rio Grande"
| Año del Centenario de la ciudad de Rio Grande"
| Año del Centenario de la ciudad de Rio Grande"
| Año del Centenario de la ciudad de Rio Grande"
| Año del Centenario de la ciudad de Rio Grande | Año de la ciudad de Rio

Nota Nº 407 /21

Río Grande, 17 de mayo del 2021.-

Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

A la Presidencia Del Concejo Deliberante S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

-	Ordenanza Municipal Nº 4187	~	Asunto Nº 147/21.
=	Ordenanza Municipal Nº 4188	-	Asunto Nº 148/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4189	-	Asunto Nº 158/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4190		Asunto Nº 159/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4191	-	Asunto Nº 172/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4192	-	Asunto Nº 177/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4193	-	Asunto Nº 181/21.
=	Ordenanza Municipal Nº 4194	-	Asunto Nº 184/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4195	-	Asunto Nº 187/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4196	-	Asunto Nº 192/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4197	-	Asunto Nº 199/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4198	-	Asunto Nº 201/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4199	-	Asunto Nº 204/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4200	-	Asunto Nº 205/21.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



## Municipio de Río Grande Secretaria de Gobierno Dirección de Asuntos Legislativos

-	Ordenanza Municipal Nº 4201	-	Asunto Nº 207/21.
_	Ordenanza Municipal Nº 4202	-	Asunto Nº 216/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4203	-	Asunto № 219/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4204	-	Asunto Nº 232/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4205	-	Dictamen Nº 03/21 – Asunto Nº 607/19.
-	Ordenanza Municipal Nº 4206	-	Dictamen N° 04/21 – Asunto N° 434/20.
-	Ordenanza Municipal Nº 4207	-	Dictamen N° 05/21 – Asunto N° 465/20.
-	Ordenanza Municipal Nº 4208	-	Dictamen Nº 07/21 – Asunto Nº 057/21.
-1	Ordenanza Municipal Nº 4209	-	Dictamen Nº 08/21 – Asunto Nº 058/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4210	_	Dictamen Nº 09/21 – Asunto Nº 118/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arredian to Beatriz
Caudinadora
Dirección Asuntos legislativos
y Legiprovincial